

Código: P-DDHH-SGPWM-001

POLÍTICA INTEGRAL PARA LA CADENA DE ACOPIO Y MANEJO DE RESIDUOS

Revisión: 01

Fecha de Emisión: 27/01/2026

Fecha de Entrada en Vigor: 27/01/2026

DECLARACIÓN DE APROBACIÓN

La alta dirección de **Recupera y Transforma S.A. de C.V.** en su compromiso irrenunciable con la sostenibilidad, la ética corporativa y el respeto pleno a la dignidad de las personas, aprueba la presente **Política Integral**.

Esta política establece el marco de actuación obligatorio para todas nuestras operaciones, relaciones comerciales y alianzas estratégicas en la cadena de acopio y manejo de residuos en la Ciudad de México. Nos alineamos con los más altos estándares internacionales, el **estándar SGPWM (Social, Governance and Performance in Waste Management)**, y damos cumplimiento estricto a la legislación nacional y local vigente, incluyendo las recientes reformas en materia de trabajo digno y entornos laborales libres de violencia.

A través de este documento, formalizamos nuestro compromiso de prevenir, mitigar y reparar cualquier impacto negativo sobre los derechos humanos derivado de nuestras actividades, promoviendo activamente un entorno de respeto, igualdad y justicia social en cada eslabón de nuestra cadena de valor.

Dirección General

1. OBJETIVO

Establecer los principios y compromisos fundamentales de **Recupera y Transforma S.A. de C.V.** para garantizar el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos en todas sus operaciones de acopio y manejo de residuos, así como en las relaciones con sus proveedores, contratistas y aliados estratégicos.

La presente política tiene como propósito integrar un enfoque de debida diligencia en derechos humanos como eje transversal de la estrategia corporativa, asegurando el cumplimiento del estándar **SGPWM** y de la normatividad mexicana aplicable, para construir una cadena de acopio socialmente responsable, ética, transparente y sostenible.

2. ALCANCE

La presente política es de observancia obligatoria para:

- **Todos los niveles de la organización:** Directivos, mandos medios, personal operativo y administrativo de Recupera y Transforma S.A. de C.V.
- **Centros de Acopio y Estaciones de Transferencia:** Instalaciones propias o bajo control de Recupera y Transforma S.A. de C.V. donde se reciben, clasifican y almacenan residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- **Proveedores Tier 1:** Personas físicas o morales que prestan servicios directos de recolección, transporte y acopio de residuos para Recupera y Transforma S.A. de C.V.
- **Subcontratistas:** Cualquier tercero contratado por nuestros proveedores o por la propia empresa para ejecutar actividades cubiertas por esta política.
- **Aliados Estratégicos:** Socios comerciales, asociaciones público-privadas y cualquier entidad con la que Recupera y Transforma S.A. de C.V. colabore en proyectos de gestión de residuos.

3. FUNDAMENTO NORMATIVO

Esta política se sustenta en el siguiente marco normativo, de estándares y fuentes verificables:

- **Estándar Internacional SGPWM:** Requisitos específicos para la gestión socialmente responsable en la cadena de valor de residuos, incluyendo la prohibición del trabajo infantil y forzoso, la libertad de asociación y la no discriminación.
- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Artículo 1°, que reconoce los derechos humanos y sus garantías; Artículo 123, que consagra el derecho al trabajo digno y socialmente útil.
- **Ley Federal del Trabajo (LFT):** Especialmente los artículos 2°, 3°, 3° Bis, 5° y 56, que definen el trabajo digno o decente, prohíben la discriminación, definen el hostigamiento y acoso sexual, y establecen las condiciones dignas de trabajo. La reforma publicada en el **Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2026** refuerza el deber patronal de garantizar entornos laborales libres de violencia y discriminación, con un enfoque en igualdad sustantiva.
- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR):** Establece los principios de corresponsabilidad social y manejo integral de residuos.
- **Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México:** Regula las obligaciones de las personas operadoras de residuos en la capital, incluyendo condiciones sanitarias y de seguridad en centros de acopio.
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:** Establece la obligación de prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.
- **Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas (Principios de Ruggie):** Marco de referencia internacional para la debida diligencia empresarial en materia de derechos humanos.

- **Normas Oficiales Mexicanas (NOMs) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS):** Particularmente NOM-035-STPS (factores de riesgo psicosocial) y NOM-017-STPS (equipo de protección personal).

4. PRINCIPIOS RECTORES

Nuestra actuación se rige por los siguientes principios fundamentales:

1. **Respeto a la Dignidad Humana:** Toda persona merece un trato respetuoso y digno, independientemente de su posición en la cadena de valor.
2. **Igualdad y No Discriminación:** Garantizamos igualdad de oportunidades y trato, prohibiendo cualquier forma de discriminación directa o indirecta.
3. **Transparencia y Trazabilidad:** Mantenemos procesos claros, documentados y verificables en toda la cadena de acopio.
4. **Debida Diligencia:** Identificamos, prevenimos y mitigamos los impactos negativos reales y potenciales sobre los derechos humanos.
5. **Mejora Continua:** Evaluamos y perfeccionamos permanentemente nuestras prácticas y las de nuestra cadena de suministro.

5. COMPROMISOS ESPECÍFICOS

5.1. Derechos Humanos y Laborales

- **Prohibición del Trabajo Infantil:** Mantenemos una política de cero tolerancia hacia el trabajo infantil. No empleamos a menores de 18 años en ninguna de nuestras operaciones o cadena de suministro, superando el mínimo legal establecido en el Artículo 22 de la Ley Federal del Trabajo para garantizar entornos laborales protectores y libres de riesgos para la población adolescente.
- **Prohibición del Trabajo Forzoso:** Rechazamos toda forma de trabajo forzoso, obligatorio o realizado bajo amenaza. El trabajo debe ser voluntario y los trabajadores libres de finalizar su relación laboral.

- **Libertad de Asociación y Contratación Colectiva:** Respetamos el derecho de los trabajadores a formar sindicatos, afiliarse al de su elección y a negociar colectivamente, conforme al Artículo 357 de la LFT.
- **No Discriminación e Igualdad Sustantiva:** Garantizamos igualdad salarial por trabajo igual (Artículo 86 LFT) y promovemos activamente la participación de mujeres y grupos vulnerables en todos los niveles, tal como lo establece la reforma laboral 2026 en materia de igualdad sustantiva.
- **Condiciones de Trabajo Dignas:** Aseguramos jornadas laborales dentro de los máximos legales, pago puntual de salarios (nunca inferior al mínimo profesional), pago de horas extra, prima dominical, vacaciones, aguinaldo y PTU.

5.2. Salud, Seguridad y Medio Ambiente

- **Seguridad e Higiene:** Proveemos un entorno laboral seguro, con equipo de protección personal (EPP) sin costo, capacitación continua y cumplimiento de las NOMs aplicables (NOM-001-STPS, NOM-017-STPS, NOM-030-STPS).
- **Entorno Libre de Violencia:** Implementamos y aplicamos un protocolo de prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual, en cumplimiento del Artículo 3° Bis de la LFT y la su última reforma que refuerza el deber patronal de prevenir violencias.
- **Gestión Ambiental Responsable:** Operamos con las autorizaciones ambientales vigentes (Licencia Ambiental Única, registro como persona operativa ante SEDEMA) y garantizamos el manejo seguro de residuos, minimizando impactos a la comunidad y al entorno.

5.3. Transparencia y Debida Diligencia en la Cadena de Acopio

- **Evaluación de Proveedores:** Exigimos a todos nuestros proveedores T1, centros de acopio y aliados estratégicos la adhesión a esta política y al estándar SGPWM, verificando su cumplimiento mediante auditorías sociales y ambientales periódicas.

- **Trazabilidad:** Mantenemos registros completos y verificables de la procedencia de los residuos, las condiciones laborales de quienes intervienen en su manejo y el destino final de los materiales.

6. LINEAMIENTOS APLICABLES A PROVEEDORES, CENTROS DE ACOPIO Y ALIADOS ESTRATÉGICOS

Todos los proveedores, centros de acopio y aliados estratégicos de Recupera y Transforma S.A. de C.V. deberán:

1. **Aceptación Formal:** Suscribir una carta de adhesión a esta política como requisito indispensable para establecer o mantener una relación comercial.
2. **Cumplimiento Normativo:** Acreditar el cumplimiento de la LFT (inscripción al IMSS, contratos, pago de prestaciones), la normatividad ambiental de la CDMX (licencias, registro de personas operativas) y las disposiciones de seguridad e higiene.
3. **Facilitar Auditorías:** Permitir el acceso a sus instalaciones, trabajadores y documentación para la realización de auditorías sociales y ambientales, conforme al programa establecido por Recupera y Transforma S.A. de C.V.
4. **Plan de Acción Correctiva:** En caso de detectarse incumplimientos, deberán presentar y ejecutar un plan de acción correctiva en los plazos acordados, bajo apercibimiento de suspensión o terminación de la relación comercial.
5. **Extensión a Subcontratistas:** Los proveedores T1 serán responsables de asegurar que sus propios subcontratistas cumplan con los mismos estándares.

7. VERIFICACIÓN DE APLICABILIDAD: CENTROS DE ACOPIO Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)

Para garantizar la correcta implementación de esta política, se establecen los siguientes criterios de aplicabilidad verificables:

Tipo de Instalación/Operación	¿Aplica la Política?	Criterio / Fundamento	Fuente Verificable
Centro de Acopio de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	SÍ	Aplica integralmente. Estas instalaciones emplean personal, deben cumplir condiciones laborales, de seguridad e higiene, y manejar residuos sin riesgos a la comunidad.	Ley Federal del Trabajo (Título Noveno). Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México (Capítulo de Residuos Sólidos).
Centro de Acopio de Residuos de Manejo Especial (RME)	SÍ	Aplica integralmente. Además de lo laboral, deben cumplir con requisitos ambientales específicos (planes de manejo, autorizaciones de la SEMARNAT o SEDEMA). Su operación implica mayores riesgos que requieren supervisión reforzada.	Reglamento de la LGPGIR (Artículos relativos a RME). Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011 (Criterios para RME).
Instalaciones de Tratamiento o Disposición Final de RME	SÍ	Aplica integralmente con énfasis en salud ocupacional y gestión ambiental. Estas instalaciones presentan los mayores riesgos	NOM-083-SEMARNAT-2003 (Especificaciones de protección ambiental para selección de sitios para disposición final de RSU y

potenciales (químicos, biológicos)
para los trabajadores y el entorno.

RME). NOM-010-STPS-2014
(Agentes químicos
contaminantes).

8. IMPLEMENTACIÓN Y RESPONSABILIDADES

- **Alta Dirección:** Es responsable de aprobar esta política, asignar los recursos necesarios para su implementación y rendir cuentas sobre su cumplimiento.
- **Gerencia de Cumplimiento / Sostenibilidad:** Es la encargada de coordinar la implementación, diseñar los programas de auditoría, gestionar la debida diligencia con proveedores y reportar los avances a la Dirección.
- **Gerencia de Operaciones:** Responsable de garantizar que las condiciones laborales, de seguridad y ambientales en centros de acopio y operaciones propias cumplan con esta política.
- **Todos los Colaboradores:** Tienen la obligación de actuar conforme a los principios de esta política y reportar cualquier violación a través de los canales establecidos.
- **Proveedores y Aliados:** Responsables de implementar y cumplir los lineamientos en sus propias operaciones y las de sus subcontratistas.

9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para garantizar la eficacia de esta política, se implementarán los siguientes mecanismos:

1. **Auditorías Periódicas:** Se realizarán auditorías sociales y ambientales a proveedores y operaciones propias con base en una metodología de riesgos, verificando el cumplimiento del estándar SGPWM y la normatividad aplicable.

2. **Indicadores de Desempeño (KPIs):** Se medirá el porcentaje de proveedores auditados, el número de no conformidades detectadas, el tiempo de cierre de planes de acción correctiva y la reincidencia de hallazgos.
3. **Canal de Denuncias:** Se mantendrá un mecanismo confidencial, accesible y seguro para que trabajadores y terceros puedan reportar posibles violaciones a esta política, garantizando la no represalia.
4. **Revisión por la Dirección:** Anualmente, la alta dirección revisará el desempeño de esta política, los resultados de las auditorías y las tendencias de los indicadores para tomar decisiones de mejora.

10. VIGENCIA Y REVISIÓN

La presente política entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y publicación. Será revisada de manera ordinaria cada dos años, o de manera extraordinaria cuando ocurran cambios significativos en la legislación aplicable o en los estándares internacionales de referencia, para garantizar su continua pertinencia y eficacia.

Revisó: Dirección de Operaciones.

Autorizó: Dirección General

Fecha de última actualización: 27/01/2026